

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 16 de noviembre de 1987

relativa a la celebración del Protocolo de modificación del Acuerdo del GATT
sobre compras del sector público

(87/565/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que la Comunidad y las demás partes signatarias del Acuerdo del GATT sobre compras del sector público⁽¹⁾, iniciaron negociaciones en base a su artículo IX apartado 6 letra b) con vistas a mejorar determinadas disposiciones de dicho Acuerdo;

Considerando que el resultado de estas negociaciones es aceptable para la Comunidad,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Económica Europea el Protocolo de modificación del Acuerdo del GATT sobre compras del sector público.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decision.

Artículo 2

Se autoriza al presidente del Consejo para designar a la persona facultada para firmar el Protocolo a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 16 de noviembre de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

P. SIMONSEN

⁽¹⁾ DO nº L 71 de 17. 3. 1980, p. 44.